

INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMMISSION  
COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

**69ª REUNION - 69<sup>TH</sup> MEETING**

MANZANILLO (MEXICO)  
26-28 JUN 2002

**RESOLUCION SOBRE FINANCIAMIENTO**

*Las Partes de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT):*

*Comprendiendo* la importancia de asegurar el financiamiento adecuado de la CIAT para que pueda continuar realizando de forma efectiva el programa de conservación y ordenación acordado para los recursos marinos vivos del Océano Pacífico oriental (OPO);

*Conscientes* de que la distribución entre las Partes de los costos de mantener la CIAT debe ser transparente, justa y equitativa, estable y previsible, pero también debería permitir una redistribución cuando se adhieran nuevas Partes;

*Con la consideración debida* a la disposición en la Convención que establece la CIAT de que la proporción de los gastos de la CIAT pagada por cada Parte debe estar relacionada con la proporción de la captura total utilizada por esa Parte y el consenso de las Partes en el sentido que se deberían considerar otros factores al determinar sus contribuciones proporcionales;

*Reconociendo* que la capacidad de una Parte de pagar su contribución puede ser limitada por circunstancias fuera de su control, y que una situación de este tipo podría requerir una reconsideración del presupuesto para ese año;

*Notando* que varias no Partes reciben beneficios de la pesca o utilización de peces abarcados por la Convención, pero no contribuyen a la Comisión;

*Teniendo presente* la Resolución sobre Financiamiento adoptada por la Comisión en junio de 2001; y

*Tomando nota de* las propuestas del personal de la Comisión presentadas en el Documento FIN-5-00 y de la urgencia de instrumentar un sistema de financiamiento a largo plazo;

*Acuerdan lo siguiente:*

1. Adoptar el presupuesto recomendado de US\$ 4.540.718 para el año financiero (AF) 2003 presentado en el Documento C1.
2. Contribuir al presupuesto de la CIAT para el AF 2003 y provisionalmente para el AF 2004, de conformidad con la tabla siguiente, tomando en consideración el proyecto de fórmula de financiamiento ilustrada en las tablas anexas a las actas de la 5ª Reunión del Grupo de Trabajo sobre Financiamiento celebrado en La Jolla, California (EE.UU.) del 29 al 31 de agosto de 2001.

(US\$)	AF 2003	AF 2004 (provisional)
Costa Rica	65.912	65.912
Ecuador	276.923	276.923
Francia	66.943	66.943
Guatemala	44.934	44.934
Japón	486.422	515.850
México	934.825	994.654
Nicaragua	13.063	13.063
Panamá	80.894	80.894
Perú	24.306	24.306
El Salvador	17.383	28.620
Estados Unidos	2.100.000	1.998.120
Venezuela	309.177	393.682
Vanuatu	46.953	46.953
<b>Total</b>	<b>4.467.735</b>	<b>4.550.854</b>

3. Continuar sus deliberaciones sobre la fórmula de financiamiento con objeto de lograr un consenso de las Partes sobre el uso de la fórmula para determinar la contribución de cada Parte al presupuesto de la CIAT para el AF 2004 y para el largo plazo, tomando en consideración el análisis descrito en el párrafo 4.
4. Como parte de estas deliberaciones, las Partes analizarán, entre otros asuntos, los porcentajes de las contribuciones base y operacional con el objetivo de asegurar la continuidad de la operación de la Comisión, tomando en cuenta el interés de algunos países que esta porción de las contribuciones sea suficiente para cubrir los gastos administrativos de la Comisión.
5. Cada Parte pagará su contribución de forma oportuna para asegurar que se pueda llevar a cabo el programa de trabajo adoptado por la Comisión.
6. El Director informará a cada Parte, al menos dos meses antes de la reunión anual, de su contribución proyectada para los dos años financieros siguientes.
7. Que la Comisión no debería pagar más del 30% de los costos asociados con el Programa de Observadores a Bordo del APICD para los buques de estados miembros.
8. Que la contribución de cualquier nuevo miembro de la Comisión será determinada usando los mismos criterios que las contribuciones de miembros existentes, sujeto al reglamento financiero de la Comisión.
9. Considerar incorporar el elemento de precio en los cálculos en la tabla en el caso que el diferencial en el precio pagado por el atún aleta amarilla y el barrilete aumentara de forma significativa.
10. Invitar a Estados actualmente no miembros de la CIAT que tengan buques pescando peces abarcados por la Convención a hacer contribuciones voluntarias al presupuesto de la Comisión hasta que puedan hacerse miembros.